

A man wearing a light-colored cap and a dark t-shirt with a floral pattern is working in a workshop. He is holding a long, light-colored wooden plank that is being processed by a large, industrial planer. The workshop is outdoors, with a concrete floor and a wooden fence in the background. There are stacks of wood and other tools visible in the background.

**ESTÁNDAR  
DE COMERCIO JUSTO  
Y CONSUMO  
RESPONSABLE  
DE LA MADERA**

MJ - STD - 001.V3

# Estándar de Comercio Justo y Consumo Responsable de la Madera

MJ - STD – 001.v3

COPADE – Estándar de Comercio Justo y Responsable de la Madera	
Código:	MJ-STD-001.v3
Tipo de documento:	Estándar Madera Justa
Alcance:	Internacional
Estado del documento:	Versión 003
Versión/Fecha:	15/07//2015
Organismo de aprobación:	COPADE
Persona de contacto Mesa Española:	Javier Fernández
Email de contacto:	javierfernandez@copade.org

El presente estándar es el resultado de un trabajo progresivo de revisión y discusión en diversas mesas de expertos y un periodo para la recepción de comentarios surgidos de la consulta pública. A continuación se presenta un historial de los comentarios recibidos.

**Tabla A.** Historial de comentarios recibidos de las mesas de expertos efectuadas y la consulta pública para la revisión y discusión del Estándar Madera Justa COPADE-STD-07/07/13.

Lugar y fecha	Organizaciones participantes	Nº. de comentarios formales recibidos
Madrid, España 27.06.12	FSC España- es.fsc.org/ FSC Internacional- www.fsc.org COPADE- Comercio Para el Desarrollo- www.copade.es Centro Tecnológico Forestal de Catalunya- www.ctfc.cat CONFEMADERA-Confederación Española de Empresas de la Madera- /www.confemadera.es/ ETIFOR- www.etifor.com	11 comentarios  Líder Mesa: Javier Fernández javierfernandez@copade.org
Alba Julia, Rumania 29-30.10.12	Ayuntamiento de Madrid – Área de consumo, España COPADE Ayuntamiento de Rakvere, Estonia Universidad de Suceava, Rumania. Agencia de Energía de Alba Julia, ALEA, Rumania FSC Italia ICLEI, Alemania. Organización de Comercio Justo: Védegylet Egyesület, Hungría.	Durante el encuentro se ha presentado el estándar pero no han surgido comentarios significativos.  Líder Mesa: Alessandro Leonardi. alessandro.leonardi@copade.org
Madrid, España 30.11.12	COPADE ETIFOR CONFEMADERA SGS- Empresa de certificación- www.sgs.es	5 comentarios  Líder Mesa: Javier Fernández javierfernandez@copade.org
Madrid, España 13.12.12	COPADE FORESCOM Guatemala- www.forescom.com.gt CONFEMADERA BM TRADA- Empresa de certificación- www.bmtradagroup.com ENCE Energía y Celulosa- www.ence.es ETIFOR SGS- Empresa de certificación	9 comentarios  Líder Mesa: Javier Fernández javierfernandez@copade.org
San Pedro Sula, Honduras 22.03.13	COPADE FORESCOM Guatemala COALTLAHL UNICAF- www.unicaf-brp.com COLPROFORH- Colegio de Profesionales Forestales de Honduras- www.colproforh.org/ ICF-Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre- www.icf.gob.hn Caramel y Socodevi Remblah- Red de Manejo de Bosque Latifoliado de Honduras- www.remblah.org Socodebi- www.socodevi.org	Durante el encuentro se tomaron comentarios de todos los participantes. Los comentarios están registrados en el acta del día.  Líder Mesa: Sandra Saravia honduras@copade.org

	Fundación Pico Bonio- <a href="http://www.honduras.com/pico-bonito-national-park-parque-nacional-pico-bonito/">www.honduras.com/pico-bonito-national-park-parque-nacional-pico-bonito/</a> Curla-Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico- <a href="http://www.unah.edu.hn">www.unah.edu.hn</a> Alianza Verde Cooperativa de Ebanista de Santa Bárbara Proyecto USAID- <a href="http://www.usaid-red.org">www.usaid-red.org</a> Madera Verde- <a href="http://maderaverde.org.hn">maderaverde.org.hn</a> Fierros y Maderas ESNACIFOR- <a href="http://www.esnacifor.hn">www.esnacifor.hn</a> COPADE-Honduras ETIFOR	
Consulta pública 18.02.13 - 13.05.13	CONFEMADERA ANFTA- <a href="http://www.anfta.es/">www.anfta.es/</a> ENCE- Energía y Celulosa Univesità della Calabria- <a href="http://www.unical.it/">www.unical.it/</a> COPADE Asociación a Cova da Terra	8 comentarios

COPADE es una organización sin ánimo de lucro que trabaja en el ámbito de la cooperación al desarrollo, el Comercio Justo, la promoción de la certificación forestal FSC, las alianzas público-privadas y la gestión ética del dinero, entre otros.



Fundación COPADE - Comercio Para el Desarrollo  
C/ Cardenal Silíceo, 22. 28002 Madrid  
Tel: 91 415 54 05  
Fax: 91 415 13 19  
[www.copade.org](http://www.copade.org)

## CONTENIDO

<b>CONTENIDO</b> .....	<b>1</b>
<b>ACRÓNIMOS</b> .....	<b>1</b>
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>2</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>7</b>
<b>DÍA EFECTIVO DEL ESTÁNDAR</b> .....	<b>7</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>8</b>
<b>ALCANCE</b> .....	<b>9</b>
<b>ESTRUCTURA DEL ESTÁNDAR</b> .....	<b>11</b>
<b>TERMINOLOGÍA</b> .....	<b>13</b>
Formas verbales en este estándar .....	13
<b>IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR PASO A PASO Y CLASIFICACIÓN DE REQUISITOS</b> .....	<b>14</b>
Aplicabilidad de los requisitos .....	14
Categorías de Inputs Madera Justa.....	15
Categorías de Outputs Madera Justa .....	16
Etiquetado y compromiso para la certificación .....	16
Etiqueta de producto .....	16
Etiqueta de organización .....	17
<b>ESTÁNDAR DE COMERCIO JUSTO Y RESPONSABLE DE LA MADERA</b> .....	<b>19</b>
<b>PARTE 1. REQUISITOS GENERALES</b> .....	<b>19</b>
1.1 Política para el compromiso institucional .....	19
1.2 Sistema de calidad para garantizar la mejora continua .....	19
<b>PARTE 2: SISTEMA PARA ASEGURAR LA LEGALIDAD</b> .....	<b>21</b>
2.1 Acceso a la información y evaluación de riesgos .....	21
2.2. Mitigación del riesgo.....	22
2.3 Identificación y categorización del material de abastecimiento .....	23
<b>PARTE 3: TRAZABILIDAD DE LA CADENA DE CUSTODIA</b> .....	<b>25</b>
3.1 Identificación de suministro .....	25
3.2 Trazabilidad física y documental de los productos y su calidad .....	25
3.3 Monitorización y balance de los materiales de entrada y salida.....	25
<b>PARTE 4: ESTÁNDARES LABORALES</b> .....	<b>27</b>
4.1 Garantía de la libertad de trabajo.....	27
4.2 Las condiciones de salud y seguridad en el ambiente de trabajo .....	28
4.3 La libertad de asociación y negociación colectiva .....	28
4.4 Derecho a la no discriminación .....	29
<b>PARTE 5: DESARROLLO SOCIAL</b> .....	<b>30</b>
5.1 Garantía de la transparencia y la participación en las relaciones comerciales y de gestión.....	30
5.2 Creación de capacidades y desarrollo local.....	31
5.3 Participación en proyectos de desarrollo local o internacional .....	32

PARTE 6: ESTÁNDAR DE COMERCIO JUSTO.....	32
6.1 Confiabilidad en las relaciones entre los productores y sus compradores.....	32
6.2 Planes de abastecimiento .....	33
6.3 Prefinanciación .....	33
6.4 La garantía del precio mínimo para las empresas forestales .....	34
6.5 Desarrollo económico para las asociaciones o cooperativas de PPFs y sus comunidades .....	34
6.6 Sensibilización.....	35
PARTE 7: ESTÁNDARES AMBIENTALES .....	35
7.1 Respeto a la legislación nacional .....	35
7.2 Gestión responsable de residuos.....	36
7.3 Incendios y la prevención de accidentes industriales .....	36
7.4 Sostenibilidad en el aprovechamiento de la materia prima .....	37
<b>ANEXO 1. Sistema de Porcentajes .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO 2. Especificaciones para los minoristas de los productos Madera Justa .....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO 3. Aplicabilidad de requisitos por bloques .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO 4. requisitos de sostenibilidad .....</b>	<b>42</b>

## ACRÓNIMOS

FSC	Forest Stewardship Council
UE	Unión Europea
ONU	Organización de las Naciones Unidas
EUTR	European Union Timber Regulation
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PPF	Pequeños Productores Forestales
CJ	Comercio Justo
EGF	Empresas de Gestión Forestal
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ETM	Empresas de transformación de la madera
RM	Requisitos mínimos
RMC	Requisitos para la mejora continua
PD	Países desarrollados
PVD	Países en vías de desarrollo

## GLOSARIO

**Auditoría de Múltiples Bloques** se refiere a la auditoría que realiza el organismo de certificación correspondiente a la Organización que requiera la certificación Madera Justa, mediante la verificación de los requisitos de todos los Bloques del Sistema Paso a Paso de Certificación. Es decir, la Organización puede certificarse Madera Justa mediante la verificación de los requisitos de los Bloques A, B y C en el mismo proceso de auditoría.

**Beneficios comunitarios** se refiere a los beneficios que las empresas, cooperativas o cualquier otra entidad certificada o en proceso de certificación Madera Justa, destina para mejorar el entorno social, ambiental, de educación, sanitario y/o de otra índole de sus trabajadores y la comunidad en general.

**Cadena de Custodia** es el camino que siguen las materias primas, los materiales transformados y los productos terminados desde el monte hasta el consumidor, incluyendo todas aquellas etapas sucesivas de transformación, fabricación, almacenamiento y transporte, en las que el paso al siguiente eslabón de la cadena implique un cambio de propiedad de los materiales o productos.

**Comerciante** se entiende como la persona física o jurídica que comercia producto al por mayor o al por menor. Respecto a la EUTR se entiende como persona física o jurídica que compra y vende productos de madera o madera dentro de la Unión Europea.

**Consumo Responsable** es la elección de los productos y servicios no solo en base a su calidad y precio, sino también por su impacto ambiental y social y por la conducta de las empresas que los elaboran y/u ofrecen.

**Declaración de porcentajes** se refiere al documento que especifica el porcentaje de input Madera Justa que se haya utilizado para la fabricación del output de Madera Justa Mixta. Los compradores de dichos productos deben usar esta declaración para realizar los cálculos posteriores cuando el producto semiterminado de Madera Justa Mixta sea utilizado como input en su sucesiva transformación.

**Declaración Madera Justa** es la afirmación realizada en el documento de venta y entrega del producto semiterminado o terminado certificado Madera Justa, que especifica la categoría de dicho producto, ya sea Madera Justa 100% o Madera Justa Mixta.

**Documentos de compra** se refiere a los documentos que el comprador recibe del vendedor al momento de la compra (véase documento de venta).

**Documentos de entrega** son aquellos que acompañan un envío de productos en el que se hace una lista con la descripción, clasificación y cantidad de los productos entregados. Los documentos de entrega se pueden llamar también albaranes o documentos de envío o transporte.

**Documentos de venta** se refiere a los documentos comerciales físicos o electrónicos emitidos por un vendedor a un comprador. Se les puede llamar también factura, nota de venta o contrato de venta. Este tipo de documento identifica a ambas partes de la transacción y enumera, describe y cuantifica los productos vendidos, contiene una fecha de venta, precios y entrega así como la forma de pago. Sirve como demanda de pago y se convierte en un documento de titularidad cuando se ha realizado el cobro.

**Empresa de transformación de la madera, ETM**, se refiere a las empresas de primera y segunda transformación que llevan a cabo procesos orientados a la transformación de la madera para la elaboración de productos semiterminados y terminados destinados al consumo. Los productos semiterminados serán

utilizados por las empresas de segunda transformación, mientras que los terminados serán productos listos para colocarse en el mercado.

**Grandes empresas**, acorde a lo que defina la legislación del país dónde se aplica.

**Grandes productores forestales** se refiere a los productores forestales que quedan fuera del alcance de la Nota de Opinión de FSC “Etiquetado de Productos de Productores Pequeños y Comunitarios” (FSC-STD-30-005 V1-0)<sup>1</sup> y fuera del alcance SLIMF<sup>2</sup> del estándar FSC-STD-1-003.

**Grupo de producto** se refiere a un producto o conjunto de productos (outputs) fabricados o comercializados por una Organización, a los cuales puede aplicarse el Sistema de Porcentajes o que ya tienen una declaración de porcentajes y son etiquetados de acuerdo a las categorías de material Madera Justa: Madera Justa 100% o Madera Justa Mixta.

**Input** se refiere a la materia prima como madera en rollo, productos semiterminados o terminados que obtiene una empresa u organización certificada o en proceso de certificación Madera Justa y entran físicamente en su proceso de producción o comercialización.

**Madera controlada FSC<sup>®</sup>** es el material certificado bajo el estándar FSC-STD-30-010 procedente de bosques o plantaciones no certificadas FSC, que se suministran con una declaración del cumplimiento de los requisitos Madera Controlada FSC<sup>3</sup>.

**Madera Justa** se refiere a la plataforma de trabajo y a la certificación que tienen por objetivo reconocer la necesidad de producir y consumir productos de madera elaborados bajo la gestión responsable y ambientalmente sostenible de los recursos forestales, al mismo tiempo que se respetan los criterios del Comercio Justo (WFTO).

**Manufactura** hace referencia a toda aquella actividad que realizan los productores para fabricar un producto a partir de madera o un producto semiterminado de madera.

**Material certificado Madera Justa** es el producto certificado Madera Justa 100% o Madera Justa Mixta que es suministrado con una declaración Madera Justa por parte de una empresa u organización que ha sido evaluada por el sistema Madera Justa para verificar el cumplimiento de los requisitos de este estándar.

**Mayorista** son aquellas personas jurídicas o físicas que forman parte de la cadena de distribución y vende al mayor, es decir, a otra empresa

**Microempresa**, acorde a lo que defina la legislación del país dónde se aplica.

**Minorista** son aquellas personas jurídicas o físicas que forman parte de la cadena de distribución y vende al menor, es decir, al consumidor final.

**Organización<sup>4</sup>** se refiere en especial a todas las asociaciones/cooperativas de pequeños productores forestales (Organización de PPFs), empresas de transformación de la madera (aserraderos, empresas de

---

<sup>1</sup> FSC define a entidad grupal como aquella entidad que representa la propiedad forestal constituida por un grupo que tiene el propósito de obtener la certificación de manejo forestal FSC. Estándar FSC-STD-30-005 V1-0, <http://pre.fsc.org/consultation-group.html?&L=1>.

<sup>2</sup> FSC define como “SLIMF” a los bosques pequeños o manejados con baja intensidad. Los requisitos correspondientes estipulados por el FSC se definen en el estándar FSC-STD-01-003 Criterios de Elegibilidad para SLIMF, <http://ic.fsc.org/download.fsc-std-01-003-v1-0-es-criterios-de-elegibilidad-para-slimf.538.htm>

<sup>3</sup> Estándar FSC de Madera Controlada FSC-STD-30-010, <http://www.rainforest-alliance.org/sites/default/files/site-documents/forestry/documents/fscstd-30-010v2esp.pdf>

manufactura), comerciantes (al mayor), y gran empresa a los cuales los requisitos y criterios de este estándar son aplicables.

**Organización de Comercio Justo (OCJ)**, se refiere a las organizaciones registradas en la WFTO, que se dedican a la promoción, sensibilización, compra y venta de artículos considerados de Comercio Justo.

**Organizaciones de pequeños productores forestales (PPFs)**, se refiere al agrupamiento organizado con reconocimiento legal, de los pequeños productores forestales que realizan las actividades de aprovechamiento de la madera. La asociación/cooperativa de PPFs compra la madera proveniente de los productores individuales o comunitarios y realiza las actividades de pre-transformación y/o transformación primaria, que sirve como materia prima para las empresas de segunda transformación.

**Outputs** se refiere a los materiales semiterminados o terminados que son producidos por una Organización certificada Madera Justa, y que posteriormente son suministrados a otras empresas de transformación o comercializados al cliente final, en ambos casos acompañados de una declaración Madera Justa.

**Pequeños y medianos productores forestales, PyMPF**, pueden ser productores comunitarios indígenas/pueblos tradicionales<sup>5</sup>, gestores con contrato de arrendamiento forestal y propietarios forestales, estos dos últimos, pueden ser individuales u organizados en entidades grupales siempre y cuando tengan reconocimiento legal en el país de operación. Cualquier forma organizativa de los productores forestales que lleve a cabo la gestión forestal es considerada "pequeño productor forestal" cuando este cumple con los criterios de elegibilidad SLIMF (FSC-STD-1-003) y es elegible para la obtención de la certificación FSC "Estándar para las entidades grupales en grupos de manejo forestal" (FSC-STD-30-005 V1-0).

En diferentes partes del mundo se conoce a los pequeños productores forestales con distintos nombres como por ejemplo; propietarios de terrenos forestales, familias forestales, pequeñas empresas forestales, operaciones forestales comunitarias, cosechadores de productos forestales no maderables, comunidad indígena, pueblos tradicionales, entre otros.

**Pequeñas y medianas empresas**, acorde a lo que defina la legislación del país dónde se aplica.

**Precio mínimo** es el coste menor que un comprador de productos de Madera Justa tiene que pagar a una Organización por sus productos, de manera que el productor pueda cubrir con todos los costes fijos y variables de la producción, y recibir como mínimo de un 10% a un 20% de beneficio neto sobre los costes operacionales directos e indirectos para que el productor pueda vivir dignamente de su trabajo, y contribuir al desarrollo social de su comunidad. Ése beneficio neto deberá ser acordado entre la Organización proveedora de material certificado Madera Justa y el comprador, considerando el volumen de facturación.

**Prima Madera Justa**, es hasta un 10% del valor estimado correspondiente al beneficio neto recibido de las ventas anuales de productos certificados Madera Justa. La Organización certificada Madera Justa deberá dedicar un 30% de esa Prima Madera Justa a la realización de actividades sociales que permitan obtener mejoras en la comunidad con participación de organizaciones no gubernamentales, el 70% de la prima será destinada a ayudar a pequeños productores forestales, mejorando su capacidad de producción, comercialización, y la Gestión Forestal sostenible cuando sea aplicable.

**Producto terminado** es el producto que no sufre ninguna elaboración posterior en términos de transformación, etiquetado o empaquetado previo al uso final para el que ha sido elaborado.

---

<sup>4</sup> Con el fin de seguir las definiciones ISO, se utilizan los siguientes términos en referencia a la cadena de custodia: proveedor>> organización>> cliente

<sup>5</sup>Contenidos en el alcance de la Nota de Opinión de FSC "Etiquetado de Productos de Productores Pequeños y Comunitarios", <http://ic.fsc.org/policy-for-labeling-community-and-slimf-products.316.htm> .

**Productos certificados Madera Justa** se refiere a la madera o productos de madera (semiterminados o terminados) producidos por las organizaciones certificadas o en proceso de certificación Madera Justa, aptos para su etiquetado y promoción con las marcas registradas Madera Justa.

**Proveedor** es el individuo, empresa o cualquier otra entidad legal que suministra bienes o servicios a una Organización.

**Queja** refleja un malestar o descontento por parte del consumidor final o una empresa, frente a una situación determinada de inconformidad, sin pretender una compensación.

**Reclamación** se presenta cuando un consumidor final o una empresa solicita frente a la Organización una compensación o una actuación determinada porque considera que sus derechos no han sido respetados.

**Reporte de no conformidad** se refiere al documento que declara el incumplimiento de un requisito definido en este estándar de Madera Justa. Estos documentos son la evidencia de los hallazgos encontrados en las auditorías que encaminan a la Organización auditada a analizar la causa y la acción correctiva del incumplimiento del requisito específico.

**Salud**, en relación con el trabajo, indica solamente la usencia de enfermedades o padecimientos; éste también incluye los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y que están directamente relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo.

**Sensibilización**, son las actividades de comunicación para informar acerca del sistema Madera Justa y sus beneficios. La divulgación de la información se puede realizar dentro o fuera del producto, por ejemplo a través de etiquetas o folletos informativos.

**Sistema de porcentajes** es el sistema de Cadena de Custodia aplicado a los outputs para que estos puedan ser vendidos con una declaración de porcentajes que corresponde a la proporción de input Madera Justa utilizados para su fabricación.

**Sistema Paso a Paso**, es un procedimiento de mejora continua que permite a las organizaciones que desean obtener la certificación Madera Justa, cumplir con los requisitos de este estándar gradualmente; por bloques.

**Sostenibilidad**, adaptado al monte, garantiza la viabilidad social, económica y ambiental en la extracción de la madera

**Trabajadores de las organizaciones** hace referencia a la Convención C1106 de la OIT, la cual define el término como cualquier organización de trabajadores que tenga por objetivo fomentar y defender los derechos e intereses de los trabajadores.

**Trabajo forzoso**, tal y como se define en los convenios OIT 29 y 105, se refiere al trabajo exigido a una persona bajo amenaza de algún tipo de penalización, y para el cual la persona en cuestión no se ha ofrecido voluntariamente.

**Verificación de segunda parte** se refiere a la auditoría que realiza el propio sistema Madera Justa a la empresa u organización que quiere certificarse Madera Justa.

---

<sup>6</sup>Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, C110 Convenio sobre las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones.

**Verificación de tercera parte** se refiere a la auditoría llevada a cabo por entidades de certificación independientes y externas al proveedor, tales como aquellas que proporcionan las certificaciones FSC®.

## REFERENCIAS

Reglamento de la Unión Europea sobre la Madera 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de Octubre de 2010

Reglamento de la Unión Europea sobre la Madera 607/2012 de la Comisión de 6 de Julio de 2012

FLO – 2009. Criterios de comercio justo Fairtrade para madera para empresas forestales  
Estándar SA 8000. Social Accountability

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm.87)

C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm.100)

C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm.105)

C138 - Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo

Política de asociación con el FSC: FSC-POL-01-004 V2-0 EN

Estándar FSC-STD-40-004 V2-1 EN “de Cadena de Custodia”

Nota de Opinión de FSC-ADV-XX-XXX V1-0 D1-0 ESP “Etiquetado de Productos de Productores Pequeños y Comunitarios”

Estándar FSC-STD-01-003 “Criterios de Elegibilidad para SLIMF”

Estándar FSC-STD-30-010 “Madera Controlada”

## DÍA EFECTIVO DEL ESTÁNDAR

Este estándar entra en vigor el 15 de mayo de 2014. Las solicitudes de nuevos certificados serán auditadas contra este estándar a partir del 01 de julio de 2014 y todas las organizaciones certificadas tendrán que cumplirlo a partir del 01 de julio de 2014.

Las organizaciones certificadas Madera Justa deberán adecuarse y efectuar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de Madera Justa que deriven de las actualizaciones del presente estándar.

## INTRODUCCIÓN

Aproximadamente 1,6 mil millones de personas (más del 25 por ciento de la población mundial) dependen directa e indirectamente de los recursos forestales para subsistir. En su mayoría (cerca 1,2 mil millones de personas), utiliza los árboles en las explotaciones agroforestales para generar alimentos y dinero en efectivo<sup>7</sup>. Estos pequeños productores forestales (PPF) tienen diferentes formas y estructuras organizacionales, desde los productores individuales como propietarios de montes, bosques familiares y pequeños bosques privados, hasta la formación de asociaciones y/o cooperativas forestales que les permiten aportar productos maderables valiosos al mercado.

Frecuentemente, los pequeños productores forestales se enfrentan a altos costes y barreras para obtener algún esquema de certificación, y para competir con empresas de mayor tamaño en el mercado. La difícil negociación de precios, la falta de acceso a los mercados internacionales y herramientas de financiación adecuadas provoca que los pequeños y medianos productores y transformadores forestales no alcancen a recibir remuneraciones justas y equitativas al valor de sus productos, o que simplemente queden relegados de los mercados nacionales e internacionales.

## OBJETIVOS

El propósito principal de Madera Justa (MJ) es contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible por medio de la creación de oportunidades de desarrollo económico y social, para que los pequeños productores forestales, que se encuentren en dificultades económicas o en situaciones desfavorecidas, mejoren su acceso al mercado y obtengan una remuneración justa por sus productos a través del Comercio Justo y Consumo Responsable, a la vez que contribuyen con la mejora de su entorno a nivel mundial.

Los objetivos específicos de este estándar son:

- Promover el Comercio Justo y Responsable de productos forestales legales y ambientalmente sostenibles procedentes de PyMPFs en todo el mundo, para incrementar sus oportunidades de desarrollo local y sus expectativas de venta en los mercados internacionales.
- Asegurar el respeto de los derechos de los trabajadores de los pequeños y medianos productores forestales, empresas de transformación de la madera y comerciantes (venta al mayor<sup>8</sup>) de productos forestales, en relación a los aspectos sindicales, de salud, seguridad e higiene, de no discriminación y de rechazo a la explotación infantil, entre otros.
- Aumentar la proporción de materia prima procedentes de fuentes responsables como Madera Justa u otras fuentes legales que impulsen la certificación FSC<sup>®9</sup> de los productores de esas materias primas.
- Promover la certificación Madera Justa a través del compromiso de sensibilización por parte de las empresas certificadas Madera Justa para fomentar y facilitar el proceso de certificación Madera Justa y/o FSC<sup>®</sup>, de los pequeños y medianos productores forestales no certificados que les suministran material.
- Diferenciar las actividades provenientes de pequeños y medianos productores y transformadores forestales de los grandes productores y transformadores.

---

<sup>7</sup> FAO 2011, Los bosques y la reducción de la pobreza, <http://www.fao.org/forestry/livelihoods/es/>

<sup>8</sup> Los minoristas, comerciantes al detalle, quedan fuera del alcance de este estándar, sin embargo se requiere que respeten los criterios relativos al comercio de los productos certificados Madera Justa, tal y como se describe en el Anexo 2 de este estándar.

<sup>9</sup> Forest Stewardship Council A.C. (FSC) [www.fsc.org](http://www.fsc.org)

## ALCANCE

El presente estándar es aplicable a toda la cadena de custodia de madera, productos de madera y derivados de madera a partir del primer eslabón que es la empresa que extrae la madera del monte, desde las organizaciones de pequeños y medianos productores forestales<sup>10</sup>, empresas de transformación de la madera, y comerciantes que comercializan madera y productos de madera, en países desarrollados y/o en vía de desarrollo y en el resto del mundo (Figura 1). Así, este estándar de Madera Justa certifica la comercialización y consumo responsable de los productos forestales, a través de toda la cadena de custodia de los productos forestales provenientes de PyMPFs, ETMs y comerciantes, a través de la certificación. Además, Madera Justa se aplica indirectamente al monte, ya que garantiza que la madera que se extrae del monte cumple la legislación del país de origen y se promueve la certificación en Gestión Forestal Sostenible.

El estándar Madera Justa describe los requisitos que las organizaciones deben satisfacer para certificarse Madera Justa. En el caso de certificación de producto es necesario que las materias primas utilizadas en la fabricación del producto en cuestión tenga una cadena ininterrumpida de certificación Madera Justa que cubra cada cambio en la propiedad legal de las materias primas utilizadas para la fabricación del producto certificado.

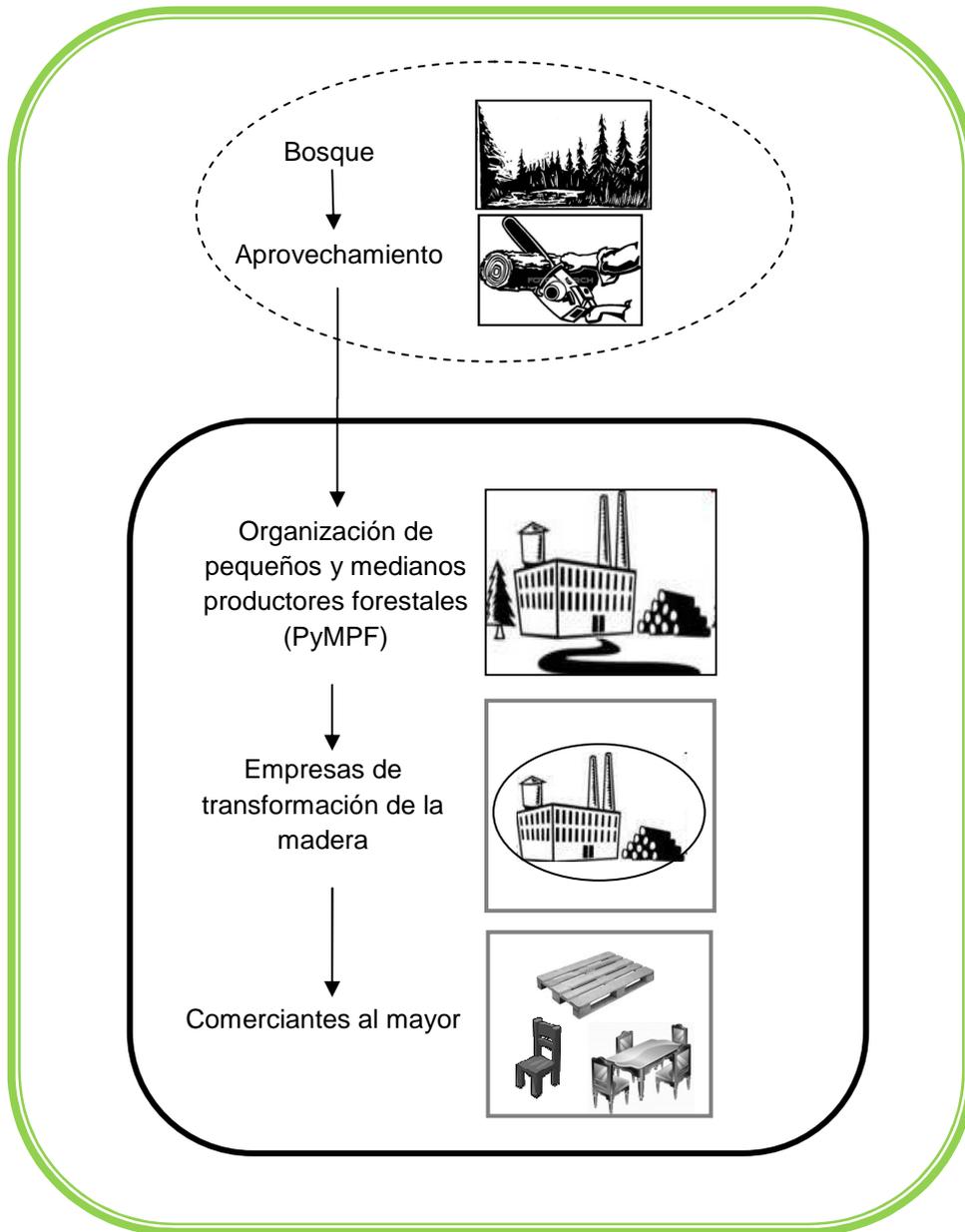
Todas las organizaciones en la cadena de transformación y comercialización de los productos forestales maderables, que tengan posesión legal de los productos certificados, requieren la certificación Madera Justa siempre que realicen al menos una de las siguientes actividades : a) transmitir la declaración Madera Justa a sus clientes mediante documentos de venta y/o entrega, b) etiquetar los productos con el logotipo Madera Justa (empaquetado y/o etiquetado), c) procesar/transformar los productos Madera Justa (fabricación, adición de otros componentes al producto certificado original), d) venta final de productos Madera Justa, y e) utilizar el sello Madera Justa.

Todos aquellos casos en los cuales una organización quiera hacer uso de los productos certificados Madera Justa como input para la fabricación de otro(s) producto(s) certificado(s) Madera Justa, o para la reventa del(os) mismo(s), deberá de tener una declaración en los documentos de compra de que el material utilizado como input es certificado Madera Justa.

La Figura 1 ilustra la aplicabilidad del presente estándar a las organizaciones involucradas en la cadena de custodia de materia primas maderables o productos terminados para obtener la certificación de empresa o de producto Madera Justa, mediante el cumplimiento de los requisitos del presente estándar.

---

<sup>10</sup> Este estándar certifica la comercialización y el consumo de productos forestales provenientes de PyMPFs, ETMs, y comerciantes al mayor. La gestión forestal y su aprovechamiento son considerados en este estándar mediante verificaciones de segunda y tercera parte relativos a los requisitos de sistema para asegurar la legalidad, estándares laborales y desarrollo social.



Aplicabilidad de este estándar



Legalidad de la madera y Gestión Forestal Sostenible



Flujo de material

\*

**Figura 1.** Aplicabilidad del presente estándar Madera Justa a lo largo de la cadena de custodia desde el bosque hasta la comercialización al mayor de los productos<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Las imágenes son un ejemplo de la aplicabilidad del estándar y de ninguna manera condicionan la certificación de las empresas con productos maderables diferentes.

Para garantizar que la madera se extrae de forma sostenible, las empresas que actúen como rematantes forestales extrayendo la madera del monte, o como primer eslabón en la cadena para la transformación de la madera, tienen que estar certificadas por una entidad de tercera parte independiente, como FSC o equivalente. Si no estuvieran certificadas, se ha de adquirir el compromiso de certificarse en un sistema de Gestión Forestal Sostenible durante el proceso de certificación Madera Justa. Para poder certificar el producto la empresa ha de mostrar al menos que dispone de un plan de gestión y ha realizado una evaluación de impacto ambiental del monte donde se realiza el aprovechamiento, véase Anexo 4.

## ESTRUCTURA DEL ESTÁNDAR

El estándar está compuesto de 7 partes, 25 criterios y 81 requisitos y verificadores. Cada parte presenta un área de interés con criterios específicos soportados por requisitos, respecto a los que se auditará a las organizaciones que desean adherirse a la certificación Madera Justa, ya sea mediante la certificación de empresa o de producto. Los requisitos son presentados con verificadores que proporcionan información relativa a cómo cumplir con los criterios, y qué información podría ser solicitada durante la auditoría. Además, los verificadores sirven también para ayudar a los auditores en el control del cumplimiento del estándar.

El estándar se divide en tres bloques, A, B y C. Estos bloques dan la posibilidad a la empresa que quiera certificarse de hacerlo paso a paso. Así la empresa puede certificarse bloque a bloque en un periodo máximo de seis años hasta alcanzar la certificación completa. Las empresas que superen la primera auditoría y cumplan con todos los requisitos del Bloque A, podrán comenzar a utilizar el sello Madera Justa.

Todas las partes, criterios y requisitos deberán ser auditados en cada auditoría de verificación, a menos que no sean aplicables para la jurisdicción o el tipo de empresa en evaluación o que la empresa se certifique por bloques, en cuyo caso se cumplirían los requisitos del bloque correspondiente.

En el presente estándar se distinguen los siguientes tipos de requisitos:

**Requisitos mínimos (RM):** La Organización deberá cumplir con todos estos requisitos de desempeño, obligatorios para obtener y mantener la certificación Madera Justa, relativos los aspectos legales del comercio, criterios mínimos para el respeto de los derechos de los trabajadores, el desarrollo social y la sostenibilidad ambiental.

**Requisitos para la mejora continua (RMC):** La Organización deberá cumplir con estos requisitos de manera obligatoria para obtener y mantener la certificación Madera Justa. La Organización podrá satisfacer estos requisitos mediante la auto-fijación de objetivos relativos a los requisitos de mejora continua que se presentan en este estándar. Los objetivos deberán ser autodefinidos por cada Organización de acuerdo con su escala y complejidad, de manera que ésta pueda demostrar su voluntad de mejorar continuamente, mediante la definición y puesta en marcha de una política o procedimiento interno que incluya tanto la fijación de los objetivos, como la evaluación del cumplimiento de los mismos anualmente.

Los objetivos autodefinidos deberán de ser medibles, siempre que sea posible, específicos y coherentes con los requisitos para la mejora continua indicados en este estándar. Las políticas o procedimientos deberán describir cómo serán alcanzados los objetivos autodefinidos, indicando la temporización, los recursos necesarios y el personal responsable para la actuación de las política(s)/procedimiento(s) que encaminarán a la Organización en el cumplimiento de dichos objetivos.

Las organizaciones deberán monitorizar el nivel de cumplimiento de los requisitos de mejora continua en base a los objetivos autodefinidos, reportando el grado de cumplimiento de los mismos mediante un informe público anual.

# TERMINOLOGÍA

## Formas verbales en este estándar

Las formas de expresión de los requisitos han sido adaptadas de las Directivas ISO/MEC Parte 2: Normas para la estructura y redacción de estándares Internacionales:

“**deberá**”, “**debe**”: indica requisitos que deben seguirse estrictamente para cumplir el estándar.

“**debería**”: indica que entre varias posibilidades una es recomendada como particularmente adecuada, sin mencionar ni excluir otras, o que ciertas acciones se prefieren pero no se requieren necesariamente. Una entidad de certificación puede encontrar los requisitos necesarios de otra forma equivalente de manera que queden demostrados y justificados.

“**podría**”: indica un curso de acción permitido dentro de los límites del documento.

“**puede**”: es usado para declaraciones de posibilidad y capacidad, ya sea material, físico o causal.

## IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR PASO A PASO Y CLASIFICACIÓN DE REQUISITOS

La certificación Madera Justa es facilitada mediante la división de los requisitos en tres Bloques, A, B y C. Cada Bloque es obligatorio y debe cumplirse completamente en un determinado tiempo. El cumplimiento del Bloque A otorga la certificación Madera Justa cuando todos los requisitos relativos al tipo de certificación y Organización han sido verificados mediante el proceso de auditoría. Posteriormente el Bloque B y C serán también verificados mediante auditoría para terminar el proceso de certificación paso a paso.

A continuación se describe el contenido de cada Bloque:

**Bloque A.** La Organización deberá cumplir con todos los requisitos mínimos y de mejora continua incluidos en este Bloque antes de recibir la certificación Madera Justa.

**Bloque B.** La Organización deberá cumplir con los requisitos mínimos y de mejora continua de este Bloque, y demostrar el mantenimiento de los requisitos del Bloque A, antes del segundo año (mes 24) de haber obtenido la certificación Madera Justa de empresa o producto.

**Bloque C.** La Organización deberá cumplir con los requisitos mínimos y de mejora continua de este Bloque, y demostrar el mantenimiento del Bloque A y B antes del cuarto año (mes 48) de haber obtenido la certificación Madera Justa. Los PyMPF podrán demostrar el cumplimiento de los requisitos del Bloque C y el mantenimiento de los Bloques A y B antes del quinto año (mes 60) de haber obtenido la certificación Madera Justa de empresa o producto.

Las organizaciones deberán de cumplir con todos los requisitos de cada Bloque en el tiempo determinado, en caso contrario se les retirará la certificación Madera Justa.

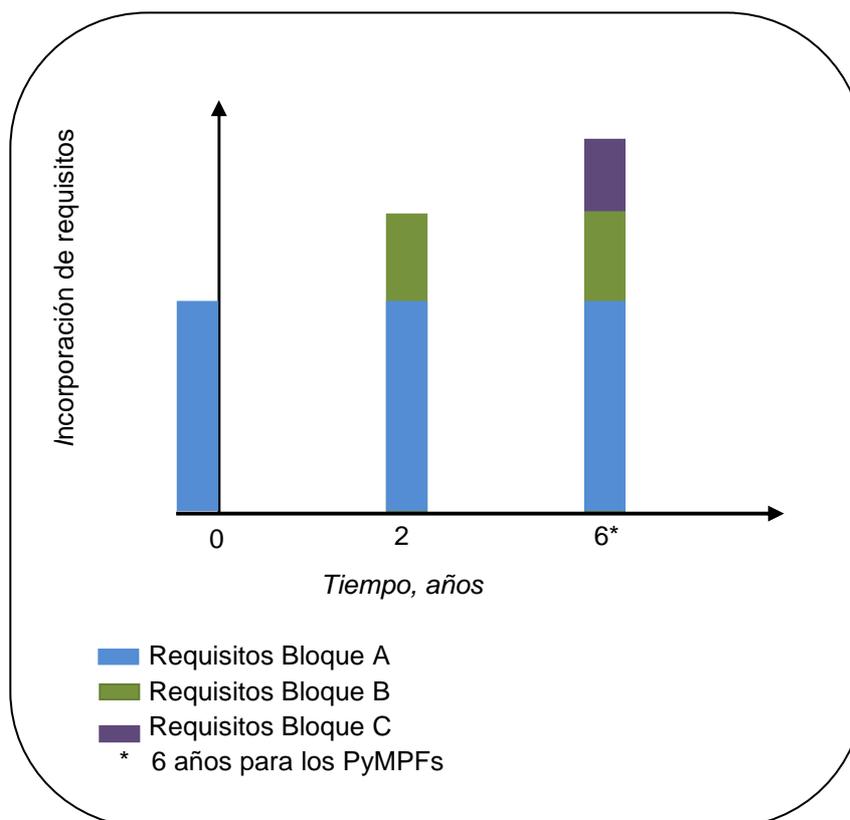
### Aplicabilidad de los requisitos

A lo largo del tiempo las organizaciones certificadas Madera Justa deberán mantener el cumplimiento de los requisitos mínimos y de mejora continua del Bloque inmediatamente anterior al Bloque sucesivo de requisitos que será auditado para mantener la certificación Madera Justa. De esta manera, los objetivos para la mejora continua autodefinidos, por ejemplo en el Bloque A, deberán de tener continuidad en el siguiente Bloque, B, de acuerdo a la temporización que la Organización haya definido para el cumplimiento de dichos objetivos. Las organizaciones PyMPF que inicien el proceso de certificación Madera Justa, deberán cumplir con los Bloques de requisitos A, B y C dentro del sexto año de certificación

Los/las procedimientos/políticas que la Organización ponga en marcha para cumplir con los objetivos autodefinidos, deberán tener continuidad en correspondencia a la temporización autodefinida de manera independiente a los Bloques y las auditorías, hasta que los objetivos autodefinidos hayan sido cumplidos y puedan mantenerse en el tiempo. Es responsabilidad del auditor evaluar que la temporización propuesta y los recursos humanos y tecnológicos puestos a disposición por la Organización tengan coherencia con su escala y complejidad, para cumplir con los objetivos mejora continua autodefinidos.

En caso de que la Organización esté preparada para cumplir con los Bloques A, B y C desde el inicio, ésta podrá solicitar la verificación de los tres Bloques desde la primera evaluación, mediante una Auditoría de Múltiples Bloques.

La Figura 2 ilustra la incorporación de los Bloques de requisitos en el tiempo para una Organización.



**Figura 2.** Cumplimiento progresivo de los bloques de requisitos mínimos y de mejora continua para las organizaciones certificadas Madera Justa.

## Categorías de Inputs Madera Justa

Las organizaciones responsable de la ejecución de este estándar podrán utilizar como materia prima las siguientes categorías de inputs para producir material certificado Madera Justa:



**Madera Justa certificada**

Input de material certificado Madera Justa 100%, que ha pasado la verificación completa de este estándar y está fabricado con inputs de Madera Justa certificada. Para empresas primer eslabón en la cadena como rematantes forestales, se ha de demostrar la sostenibilidad en el aprovechamiento (anexo IV).

Es imprescindible que quede determinada la sostenibilidad en su extracción del monte.



**Madera de otras fuentes legales y sostenibles**

Inputs de madera con certificación FSC o equivalentes de gestión forestal sostenible proveniente de grandes empresas forestales (como por ejemplo multinacionales), y madera o productos de madera suministrados por proveedores que hayan sido verificados por una tercera parte independiente anualmente e identificados con la categoría de riesgo “despreciable” en el cumplimiento de requisitos mínimos del bloque A del presente Estándar.



### Madera Justa Mixta

Input Madera Justa certificada 100% que ha sido mezclada con inputs Madera Justa de otras fuentes legales y sostenibles, a lo largo de la cadena de producción y que debe suministrarse con una declaración de porcentajes (Anexo1).

## Categorías de Outputs Madera Justa

Las Organizaciones certificadas Madera Justa (Organizaciones de PyMPFs, ETM y comerciantes) pueden producir y/o vender las siguientes categorías de materiales certificados Madera Justa:

- Productos “Madera Justa 100%”

Outputs que pueden ser fabricados solamente con inputs Madera Justa certificada.

- Productos “Madera Justa Mixta”

Outputs que pueden ser fabricados con inputs Madera Justa certificada, Madera de otras fuentes legales y sostenibles, e inclusive Madera Justa Mixta utilizada como input de material en algún proceso de fabricación.

El porcentaje de input Madera Justa certificada utilizado en la fabricación de los productos “Madera Justa Mixta” deberá ser calculado con el sistema de cadena de custodia “Sistema de Porcentajes” como se describe en el Anexo 1. Se podrá etiquetar el producto siempre que el porcentaje final de Madera Justa suponga un mínimo del 50%.

## Etiquetado y compromiso para la certificación

Madera Justa tiene dos tipos de etiquetas: la etiqueta de producto y la etiqueta de organización.

### Etiqueta de producto

Las etiquetas que se utilizan sobre producto varían dependiendo si la empresa está en proceso de certificación porque se certifica paso a paso por bloques o si la empresa se certifica de todos los bloques el primer año. Estas etiquetas sólo pueden ser utilizadas cuando la cadena de proveedores de esa madera que forma parte del producto que se va a etiquetar está certificada o la organización que se certifica actúa como rematante forestal (primer eslabón de la cadena) y puede demostrar que la madera se ha extraído de forma legal y sostenible. Puede que toda la madera del producto que se etiqueta esté certificada (Madera Justa 100%) o sólo un porcentaje (Madera Justa Mixta).

Las organizaciones que utilizan el sello sobre producto es porque han cumplido todos los requisitos en la auditoría de algún bloque de certificación y por lo tanto pueden utilizar también la etiqueta de entidad certificada.

Las Organizaciones que desean certificarse Madera Justa y decidan hacerlo por bloques, aceptan el compromiso de obtener la certificación en un periodo que puede variar de cero a seis años, podrán utilizar el sello y el slogan de “Compromiso Madera Justa” para promover su iniciativa en el proceso de certificación.



**Figura 3.** Sello “Compromiso Madera Justa” utilizable para la promoción de las Organizaciones que estén en proceso de obtención de la certificación Madera Justa.

Por otra parte, las Organizaciones que hayan cumplido todos los requisitos del estándar, ya sea en la certificación por bloques o de múltiples bloques, y verificados por el organismo de certificación en el proceso de auditoría podrán hacer uso del logotipo y declaración Madera Justa desde el momento de su certificación.



**Figura 4.** Etiqueta Madera Justa en base a la categoría de outputs.

Las Organizaciones que cumplan con los Bloques de requisitos A, A y B o A, B y C, podrán obtener la certificación Madera Justa y etiquetar los productos con las declaraciones de producto “Madera Justa 100%” y “Madera Justa Mixta”.

#### **Etiqueta de organización**

Existe un tipo de etiqueta de organización, la etiqueta de entidad certificada

La etiqueta de entidad certificada es para empresas que se encuentran en medio de la cadena de producción y no tienen proveedores certificados o no extraen madera del monte, y por lo tanto no pueden etiquetar el producto.

Estas empresas podrán utilizar la siguiente etiqueta fuera del producto desde el momento que cumplen con el proceso de certificación bien por bloques o de todos los bloques.



**Figura 5.** Sello “Entidad certificada” utilizable para la promoción de las organizaciones. no se puede colocar sobre producto.

## ESTÁNDAR DE COMERCIO JUSTO Y RESPONSABLE DE LA MADERA

En esta sección se presentan los requisitos y los verificadores necesarios para obtener la certificación Madera Justa, de empresa o de producto. El Anexo 3 enlistan los requisitos que se deben satisfacer para certificarse Madera Justa según el tipo de certificación (empresa o producto), Organización (PyMPFs, ETMs y comerciantes al mayor) y la existencia de la certificación vigente.

<b>PARTE 1. REQUISITOS GENERALES</b>		
Bloque	<b>1.1 Política para el compromiso institucional</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 1.1.1</b></p> <p>La Organización deberá tener en vigor y a disposición de la consulta pública una Política de Abastecimiento Responsable aprobada que comprometa al abastecimiento responsable y el Comercio Justo de productos forestales, para promover la gestión responsable de los bosques y los principios de Madera Justa.</p> <p>Como mínimo, la política deberá incluir los siguientes elementos:</p> <p>La Organización deberá demostrar su compromiso para evitar el comercio de productos forestales que hayan sido aprovechados, comercializados o procesados en violación de la legislación nacional y tratados internacionales;</p> <p>La Organización deberá demostrar su voluntad de mejorar continuamente en los aspectos económicos y sociales, acorde a los principios del Comercio Justo (WFTO, 2009);</p> <p>La Organización deberá declarar no estar involucrada en las siguientes actividades:</p> <p>Tala ilegal y el comercio de madera ilegal o productos forestales;</p> <p>Violación de los derechos tradicionales y humanos a lo largo de la cadena de suministro de madera;</p> <p>Destrucción de altos valores de conservación en las operaciones forestales;</p> <p>Conversión significativa de bosques a plantaciones u otros usos no forestales;</p> <p>Introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales;</p> <p>Violación de cualquiera de los Convenios Fundamentals de la OIT, tal como se define en la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.</p>	Política de Abastecimiento Responsable
Bloque	<b>1.2 Sistema de calidad para garantizar la mejora continua</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores

A	<p><b>Requisito 1.2.1</b></p> <p>La Organización deberá definir los cargos del personal y sus responsabilidades de acuerdo a los requisitos del presente estándar.</p>	Organigrama de la organización
A	<p><b>Requisito 1.2.2</b></p> <p>La Organización deberá ejecutar, monitorizar y evaluar continuamente la implementación de los requisitos de este estándar para asegurar el cumplimiento de los mismos, e identificar y corregir las no conformidades. Se realizará una auditoría interna anual para verificarlo.</p>	<p>Plan de actuación para ejecución, motorización y evaluación de este estándar</p> <p>Registro de todas las eventuales no conformidades</p>
A	<p><b>Requisito 1.2.3</b></p> <p>La Organización deberá asegurar que todas las acciones correctivas de las no conformidades sean llevadas a cabo de manera eficiente y en coherencia con los requisitos de este estándar.</p>	Acciones correctivas de las no conformidades que incluyan la identificación del (os) responsable(s) y la temporización de ejecución.
A	<p><b>Requisito 1.2.4</b></p> <p>La Organización deberá mantener registros actualizados de todos los documentos que se requieran en los requisitos de este estándar, así como de todos aquellos que evidencien el cumplimiento del presente estándar. Todos los registros deberán estar disponibles bajo petición al menos por 5 años.</p>	Registro de documentación clasificada por años, la empresa tendrá copias de seguridad programadas
A	<p><b>Requisito 1.2.5</b></p> <p>La organización deberá definir y mantener actualizados cursos formativos para sus empleados con respecto a la implementación del presente estándar. Al término de dichos cursos, los empleados de la organización deberán demostrar conocimiento y competencia adecuada en la implementación de este estándar de acuerdo a sus responsabilidades.</p>	<p>Plan de formación</p> <p>Registro de asistencia a la formación</p> <p>Realización de entrevistas al personal formado.</p>
A	<p><b>Requisito 1.2.6</b></p> <p>La organización deberá establecer, efectuar y mantener un plan anual de actuación para alcanzar los objetivos autodefinidos de mejora continua de este estándar.</p>	Plan para el cumplimiento de los indicadores de mejora continua

<b>PARTE 2: SISTEMA PARA ASEGURAR LA LEGALIDAD</b>		
Bloque	<b>2.1 Acceso a la información y evaluación de riesgos</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 2.1.1</b></p> <p>La Organización deberá realizar un registro de la evaluación del riesgo asociados a los proveedores de madera, productos semiterminados y terminados, excepto material reciclado, considerando al menos los siguientes criterios:                      Nombre, dirección del proveedor y fecha de entrada en la cadena de suministro;                      Región Administrativa de operación;                      La información disponible sobre el cumplimiento de la legislación aplicable, incluyendo eventuales pruebas de la certificación u otros esquemas de verificación de tercera parte, se acepta auto declaración del proveedor cuando se actúa como comerciante dentro de la Unión Europea acorde a EUTR;                      La predominancia de la tala ilegal o prácticas ilegales en el país y/o la región sub-nacional de procedencia del proveedor, incluida la consideración de la predominancia de los conflictos armados<sup>12</sup>;                      Reconocer si el país del proveedor cumple con los siguientes puntos:                      Sancionado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o por el Consejo de la Unión Europea por temas relativos al sector forestal<sup>13</sup>                      Apertura de expediente antidumping relativo al sector forestal por la UE<sup>14</sup>.</p>	<p>Registro de la evaluación del riesgo de los proveedores</p> <p>Auto declaración del proveedor</p>
A	<p><b>Requisito 2.1.2</b></p> <p>La Organización deberá sospechar de la procedencia de la madera, productos semiterminados o terminados cuando el proveedor realice ofertas de venta con precios sustancialmente inferiores al del mercado y/o ofertas inusuales de cantidad. Los materiales que provengan de estas fuentes deberán ser clasificados como “sospechosos”.</p>	<p>Registro de precios del producto en cuestión de los últimos cinco años. Si no fuera posible dicho registro se presentará consulta realizada sobre precio de mercado y las fuentes o más de dos presupuestos para el mismo producto / especie.</p>
A	<p><b>Requisito 2.1.3</b></p>	<p>Aplicación de un sistema de</p>

<sup>12</sup> Información actualizada relativa a la tala de madera y a la prevalencia de conflictos en diferentes países está disponible en :<http://www.globalforestryregistry.org/>

<sup>13</sup> Revisión de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las naciones Unidas disponible en :  
<http://www.un.org/en/sc/documents/resolutions/>

<sup>14</sup> Antidumping se refiere a las medidas en contra las prácticas de dumping que se producen cuando los terceros fabricantes venden sus productos en la UE por debajo del valor normal (por lo general el precio de venta) en el mercado nacional. Para más información consultar: [http://ec.europa.eu/trade/tackling-unfair-trade/trade-defence/anti-dumping/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/trade/tackling-unfair-trade/trade-defence/anti-dumping/index_en.htm)

Revisión de los países investigados por actividades de dumping publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea:  
<http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do>

	<p>Para los proveedores de madera, productos semiterminados y terminados que no estén certificados en Gestión Forestal Sostenible o verificados por una tercera parte, la Organización deberá de evaluar el riesgo a fin de identificar las diferencias entre el estándar aplicado para la certificación de los productos, y los requisitos de legalidad del Reglamento Europeo de la Madera 995/2010 en caso de aplicación en la UE, sino se aplicará la legislación vigente de control de madera del país de actuación.</p> <p>Dicha evaluación deberá determinar el nivel de riesgo asociado con los proveedores de madera o productos de madera y categorizarlo como “despreciable” o “significativo”, de acuerdo a los métodos y criterios para la evaluación del riesgo de la sección A del Anexo 2 del estándar FSC-STD-40-005 V.2-1.</p>	Diligencia Debida
A	<p><b>Requisito 2.1.4</b></p> <p>Los productos de los proveedores que sean identificados con riesgo “despreciable” serán aprobados para ser adquiridos y/o comercializados.</p>	Lista de proveedores aprobados y los productos que se adquieren de ellos (se deben incluir todos los productos que la Organización comercialice o utilice como materia prima)
A	<p><b>Requisito 2.1.5</b></p> <p>La Organización deberá categorizar y segregar el material proveniente de fuentes con riesgo significativo como “No Aprobado” hasta que otras acciones de mitigación hayan sido consideradas, como se indica la parte 2.2. Los materiales “no aprobados” no deberán ser utilizados en la organización para la fabricación ningún producto.</p>	Registro de categorización y registro de productos no aprobados
A	<p><b>Requisito 2.1.6</b></p> <p>La evaluación de riesgo para cada fuente de madera, deberá ser actualizada tan pronto como la Organización reciba información de que el origen de la madera haya cambiado o que se hayan dado otros cambios relevantes relacionados con la clasificación de riesgo de la cadena de suministro.</p>	Registro de información de proveedores y origen de la madera
A	<p><b>Requisito 2.1.7</b></p> <p>La Organización deberá examinar la evaluación del riesgo de todos los proveedores por lo menos una vez al año, y actualizarla si es necesario.</p>	Registro de la evaluación del riesgo actualizada
Bloque	<b>2.2. Mitigación del riesgo</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores

A	<p><b>Requisito 2.2.1</b></p> <p>En el caso de que la Organización considere a la madera adquirida con riesgo no despreciable o los productos derivados de esa madera, la Organización deberá solicitar información adicional al proveedor hasta que se garantice con medios de prueba que el origen de la madera y productos derivados es legal.</p>	<p>Documentación mínima requerida en la realización de la ficha de legalidad relativa a la madera o productos derivados de esa madera</p>
A	<p><b>Requisito 2.2.2</b></p> <p>La Organización deberá asegurar que todos los proveedores hayan firmado una declaración que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo para seguir todos los requisitos legales que sean pertinentes para su tipo de Organización.</li> <li>• Acuerdo para facilitar la información pertinente sobre el material o producto cuando la Organización lo solicite.</li> <li>• Acuerdo para excluir la madera de origen desconocido o ilegal de la cadena de suministro.</li> </ul>	<p>Registro de las declaraciones firmados por los proveedores</p>
A	<p><b>Requisito 2.2.3</b></p> <p>La Organización deberá monitorizar que todos los proveedores, sub-proveedores y fuentes abastecedoras aprobadas cumplan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber declarado no estar involucrados en las siguientes actividades de acuerdo al estándar FSC-POL-01-004 V2-0:</li> <li>• Tala ilegal y el comercio de madera ilegal o productos forestales;</li> <li>• Violación de los derechos tradicionales y humanos a lo largo de la cadena de suministro de madera;</li> <li>• Destrucción de altos valores de conservación en las operaciones forestales;</li> <li>• Conversión significativa de bosques a plantaciones u otros usos no forestales;</li> <li>• Introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales;</li> <li>• Violación o incumplimiento de cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT, tal como se define en la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.</li> </ul>	<p>Auto declaración de los proveedores</p> <p>Registro de las auto-declaraciones de los proveedores relativas al cumplimiento de las políticas FSC-POL-01-004 V2-0</p>
Bloque	<p><b>2.3 Identificación y categorización del material de abastecimiento</b></p>	
	<p>Requisitos mínimos</p>	<p>Verificadores</p>
A	<p><b>Requisito 2.3.1</b></p> <p>La Organización deberá asegurarse de tener bien identificados y segregados los materiales "Aprobados", y categorizarlos de acuerdo a la declaración de tipo de input: Madera Justa</p>	<p>Listado de productos</p> <p>Plano de la distribución de los inputs y outputs colocados en un lugar</p>

	certificada, Madera Justa Mixta y Madera de otras fuentes legales y sostenibles.	visible.
A	<p><b>Requisito 2.3.2</b></p> <p>La Organización deberá asegurar que solo se utilicen los inputs elegibles para la fabricación de los productos Madera Justa 100% y Madera Justa Mixta.</p>	Plano de la distribución de los inputs y outputs en un lugar visible
A	<p><b>Requisito 2.3.3</b></p> <p>La Organización deberá realizar una ficha de legalidad para cada producto de madera que compra, excepto material reciclado. La ficha de legalidad deberá incluir al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de producto, el nombre común y el nombre científico<sup>15</sup> de las especies arbóreas utilizadas como insumos para la elaboración de todos los productos comercializados;</li> <li>• Nombre del proveedor y el origen Administrativo del material;</li> <li>• La cantidad de los materiales;</li> <li>• Los certificados relativos al material y el estado de los certificados, de ser aplicable;</li> <li>• Permiso de importación y/o de exportación cuando sea aplicable;</li> <li>• La categorización del material comprado de acuerdo a la clasificación de inputs definidos en este estándar: Madera Justa certificada, Madera Justa Mixta Madera de otras fuentes legales y sostenibles.</li> </ul>	<p>Los procedimientos de recepción de material (instrucciones e información que se deba revisar a la entrada del material)</p> <p>Registro de los documentos de compra</p> <p>Registro de las fichas de legalidad de los materiales de abastecimiento</p>
A	<p><b>Requisito 2.3.4</b></p> <p>La Organización que fabrica producto certificado que va ir etiquetado y que será input para sus clientes (clasificados Madera Justa 100% o Madera Justa Mixta), deberá identificar la categoría del output en base a la clasificación de este estándar y, cuando sea aplicable, realizar la declaración de porcentajes acorde a los inputs que haya utilizado para la fabricación del producto.</p>	Clasificación y, cuando se aplicable, declaración de porcentajes de los outputs fabricados en el mismo establecimiento
Bloque	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
A	<p><b>Requisito 2.3.5</b></p> <p>La organización deberá establecer, efectuar y mantener un plan anual de actuación para aumentar la proporción de sus materias primas provenientes de fuentes legales, responsables y sostenibles certificadas Madera Justa.</p> <p>Las Organizaciones con sede y/o actividades en PVD y/o PD deberán tener la intención de mantener o incrementar la</p>	Plan anual de actuación para aumentar la proporción de fuentes legales y certificadas Madera Justa proveedoras de materia prima. Dicho plan debe indicar el porcentaje de material que se ha fijado como objetivo en base a la

<sup>15</sup> Los nombre científicos y comunes deberán seguir la nomenclatura disponible en la Base de datos online de taxonomía de especies de la red de Información de Recursos de Germoplasma (Germoplasm Resources Information Network, GRIN) disponible en el sitio web [www.ars-grin.gov/cgi-bin/npgs/html/index.pl](http://www.ars-grin.gov/cgi-bin/npgs/html/index.pl)

	cantidad de materia prima certificada MJ (madera, productos semiterminados y productos terminados) en base anual, para cumplir con los objetivos autodefinidos propuestos de acuerdo con su escala y complejidad.	escala y complejidad de la Organización. En caso de no mantener o aumentar justificar el porqué.
--	---	---

<b>PARTE 3: TRAZABILIDA DE LA CADENA DE CUSTODIA</b>		
Bloque	<b>3.1 Identificación de suministro</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 3.1.1</b></p> <p>La Organización deberá de identificar a la persona responsable de todas las actividades relacionadas con la recepción del material.</p>	<p>Nombre del responsable y antigüedad en el puesto de recepción de material</p> <p>Registro de las fichas de legalidad</p>
Bloque	<b>3.2 Trazabilidad física y documental de los productos y su calidad</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 3.2.1</b></p> <p>Los productos de Madera Justa, cuando estén a la venta, deberán estar claramente identificados como Madera Justa. Si el producto está parcialmente compuesto por material certificado, la Organización deberá proporcionar la cantidad de material Madera Justa presente en cada producto en venta utilizando el Sistema de Porcentajes (Anexo 1).</p>	<p>Si se hace la certificación sobre producto, determinar cómo se está sellando el producto y qué etiqueta se está utilizando en cada caso. En el caso de Madera Justa Mixta determinar el cálculo de porcentajes y en caso de la etiqueta definitiva determinar país de origen y de elaboración, Si se usa la etiqueta de entidad certificada, especificar dónde se va a utilizar y cómo.</p>
Bloque	<b>3.3 Monitorización y balance de los materiales de entrada y salida</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 3.3.1</b></p> <p>La Organización deberá garantizar que los productos que llevan una etiqueta Madera Justa se vendan siempre con su correspondiente declaración Madera Justa en la documentación de venta y entrega.</p>	<p>Folletos informativos adjuntos a la venta de productos Madera Justa o información en la propia etiqueta del producto</p> <p>Lista de los grupos de productos de la Organización</p>

<p>A</p>	<p><b>Requisito 3.3.2</b></p> <p>La Organización deberá establecer una declaración de balance de materiales, para garantizar que la cantidad de salidas (productos terminados), que se vendan con la etiqueta Madera Justa (ya sea la declaración Madera Justa 100% o Madera Justa Mixta), es compatible con la cantidad de insumos Madera Justa (todas las categorías de inputs), considerando los rendimientos de procesamiento y todas las pérdidas.</p> <p>Para esto la Organización deberá disponer de un registro de cantidades en el que deberá de informar (para cada grupo de productos):                  Las entradas (todavía en almacén + las ya procesadas);                  Las salidas (todavía en almacén + los ya vendidos)<sup>16</sup>.</p>	<p>La relación entre la salida/entrada de los productos certificados</p> <p>Registros de las cantidades de material de abastecimiento</p>
<p>A</p>	<p><b>Requisito 3.3.3</b></p> <p>La Organización deberá garantizar que el input de material (producto de origen) de Madera Justa sea comprado antes de la venta de los productos certificados MJ (outputs).</p>	<p>Registro de los documentos de entrada de material</p> <p>La descripción de la cadena interna de producción</p>
<p>A</p>	<p><b>Requisito 3.3.4</b></p> <p>La Organización deberá proporcionar al cliente una copia de la ficha de legalidad del producto, desde la primera comercialización del mismo, siempre y cuando no comprometa su protección de datos o integridad empresarial, en cuyo caso se podrá dar una auto declaración al cliente y se pondrá a disposición de Madera Justa esas fichas. En caso de que el producto en venta incluya productos pertenecientes a distintas partidas, se deberán emitir tantas copias de la ficha de legalidad como partidas.</p>	<p>Identificación del responsable</p> <p>Fichas de legalidad de los productos terminados</p>
<p>A</p>	<p><b>Requisito 3.3.5</b></p> <p>La Organización deberá tener un registro de los clientes a los que haya suministrado material que incluya:                  Nombre y dirección de los clientes (operadores y/o comerciantes);                  Ficha de legalidad del material suministrado;                  Cantidades (volumen y/o cantidad de piezas) de material suministrado.</p>	<p>Registro de clientes</p>

<sup>16</sup> Las Organizaciones pueden considerar para los cálculos de input, tanto el material que se encuentra en almacén en el momento de la evaluación, como el material recibido entre la fecha de la evaluación y la fecha de emisión del certificado Madera Justa a la salida del material. No obstante, la organización no puede vender material con declaración Madera Justa antes de ser titular de un certificado de compra Madera Justa.

<b>PARTE 4: ESTÁNDARES LABORALES</b>		
Bloque	<b>4.1 Garantía de la libertad de trabajo</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 4.1.1</b></p> <p>La Organización no deberá participar, ni apoyar el uso del trabajo forzoso, de acuerdo con el Convenio sobre el Trabajo Forzoso de la OIT.</p>	Identificar al responsable
A	<p><b>Requisito 4.1.2</b></p> <p>La Organización deberá eliminar las peores formas de trabajo infantil (Convenio No. 182 de la OIT sobre el trabajo infantil).</p>	Libro de registro de los trabajadores y sus puestos
A	<p><b>Requisito 4.1.3</b></p> <p>La edad mínima de contratación debe coincidir con la edad establecida por la legislación nacional (la ley nacional podría permitir la participación en un empleo a los menores de edad desde el cumplimiento de los 13 a 18 años).</p> <p>Cualquier participación de niños (menores de 18 años de edad) en actividades de trabajo podría estar permitida en la Organización, siempre y cuando la carga de trabajo del menor le permita asistir a la escuela, no interfiera con su desempeño escolar y no afecte su bienestar, salud, seguridad y las oportunidades educativas (WFTO-FLO, la Carta de los principios de FT, 2009)<sup>17</sup>.</p>	Registro de los trabajadores. Lista de participación de niños o menores si existiese.
B	<p><b>Requisito 4.1.4</b></p> <p>La Organización deberá integrar de manera activa a las mujeres en los trabajos que se realicen dentro la Organización misma.</p>	Libro de registro de los trabajadores y sus puestos
Bloque	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
B	<p><b>Requisito 4.1.5</b></p> <p>La Organización deberá reducir el involucramiento de los trabajadores menores de la edad establecida por la legislación nacional.</p>	Los resultados de esta reducción deberán ser incluidas en el informe anual
B	<p><b>Requisito 4.1.6</b></p>	Estas actividades (con los participantes, el tema, etc.)

<sup>17</sup>[http://www.wfto.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2&Itemid=14](http://www.wfto.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2&Itemid=14)

	<p>La Organización deberá apoyar la creación de actividades de educación para los niños, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización de los trabajadores sobre la importancia de la educación para los niños y menores;</li> <li>• Un programa de orientación, destinado a facilitar la elección de una ocupación;</li> <li>• Creación de un jardín de infancia</li> </ul>	deberán estar en el reporte anual de actividades y en el plan económico-financiero
Bloque	<b>4.2 Las condiciones de salud y seguridad en el ambiente de trabajo</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 4.2.1</b></p> <p>La Organización deberá implementar y revisar periódicamente una política coherente en materia de salud y seguridad en el entorno de trabajo basada en los requisitos de las políticas nacionales y las ratificaciones de los convenios de la OIT. Esta política tendrá por objetivo prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, o estén relacionados con el mismo. De esta manera se reducirá al mínimo, y en la medida de lo posible, las causas de los riesgos inherentes al ambiente de trabajo.</p>	Informe anual Plan de seguridad y salud
A	<p><b>Requisito 4.2.2</b></p> <p>La Organización deberá nombrar un representante de los trabajadores para que sea la persona de consulta en los temas relacionados con salud y seguridad. De ser apropiado, los trabajadores mismos pueden optar por crear un comité de salud y seguridad.</p>	Identificación del responsable
Bloque	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
A	<p><b>Requisito 4.2.3</b></p> <p>La Organización deberá tomar las medidas de precaución adecuadas para evitar accidentes, reduciendo al mínimo, en la medida de lo posible, las causas de los riesgos inherentes al ambiente de trabajo. Las empresas deberán monitorizar los accidentes y lesiones ocurridas a sus empleados; así como también reportar los hechos en el registro de la Organización. El reporte deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha</li> <li>• El nombre del trabajador o trabajadores involucrados</li> <li>• El tipo de accidente, la(s) causa(s) y la(s) consecuencia(s) (por ejemplo, las lesiones ocurridas)</li> <li>• Las acciones que se realizarán para evitar que los hechos ocurridos no vuelvan a suceder.</li> </ul>	Registro de accidentes o Plan de Prevención de Riesgos Laborales
Bloque	<b>4.3 La libertad de asociación y negociación colectiva</b>	

	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 4.3.1</b></p> <p>La Organización deberá respetar el derecho de todo el personal a formar sindicatos y afiliarse a las uniones de trabajadores de su elección; así como también, deberá respetar el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva.</p>	<p>Lista de sindicatos</p> <p>Identificación del representante de cada sindicato existente</p>
A	<p><b>Requisito 4.3.2</b></p> <p>Las organizaciones de trabajadores y empleados tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir a sus representantes con plena libertad, organizar su administración y actividades, y formular sus programas.</p>	<p>Informe anual sobre elección de representante y actividades.</p>
B	<p><b>Requisito 4.3.3</b></p> <p>La organización deberá reconocer el derecho de todos los trabajadores a constituir o afiliarse a las organizaciones de trabajadores y de negociar colectivamente sus condiciones de trabajo.</p>	<p>Informe anual sobre libertad de asociación y negociación colectiva</p>
Bloque	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
A	<p><b>Requisito 4.3.4</b></p> <p>La organización deberá apoyar la creación de asociaciones de trabajadores y/o productores/proveedores cuando sea necesario.</p>	<p>Plan de actuación</p>
Bloque	<b>4.4 Derecho a la no discriminación</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 4.4.1</b></p> <p>La Organización debe garantizar que el salario correspondiente a un contrato o una semana estándar de trabajo, cumpla con al menos las normas legales suficientes que satisfagan las necesidades básicas del personal y proporcionen un ingreso discrecional.</p>	<p>Informe general de salarios de los trabajadores basándose cuando sea posible en el convenio determinado</p>
A	<p><b>Requisito 4.4.2</b></p> <p>Todos los trabajadores deben tener un contrato legal de trabajo por escrito. El trabajador debe contar con una copia del contrato firmado. El contrato deberá incluir todos los elementos necesarios relacionados con la posición de trabajo. Cuando se requiera, los contratos específicos del sector pueden ser utilizados como guía. El contrato debe incluir las garantías del trabajador relacionadas con la</p>	<p>Auto declaración de la empresa que garantice que tiene a todos los empleados contratados.</p> <p>Entrevistas in situ a los trabajadores para verificar que tienen un contrato de trabajo por escrito.</p>

	pérdida de salario en caso de enfermedad, invalidez y accidentes.	
Bloque	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
A	<p><b>Requisito 4.4.3</b></p> <p>La Organización deberá, empleando medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y, en la medida en que sea compatible con dichos métodos, garantizar que todos los trabajadores tengan una remuneración equitativa entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina para un trabajo de igual valor.</p>	<p>Identificación del responsable</p> <p>Auto declaración de la empresa donde se garantice que la remuneración es equitativa entre mano de obra masculina y femenina.</p>

<b>PARTE 5: DESARROLLO SOCIAL</b>		
B	<b>5.1 Garantía de la transparencia y la participación en las relaciones comerciales y de gestión</b>	
	Requisitos para la mejora continua	Verificadores
C	<p><b>Requisito 5.1.1</b></p> <p>La Organización deberá publicar un informe anual o comunicación mediante el uso de otras herramientas, como por ejemplo un sitio web, para garantizar una comunicación efectiva con todas las partes interesadas. Este informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación de los empleados</li> <li>• Comunicación de las partes interesadas</li> <li>• Objetivos y avances en el cumplimiento de este estándar</li> <li>• No conformidad con este estándar</li> <li>• Infracción del medio ambiente</li> <li>• Acciones correctivas (incluidas los resultados de las acciones correctivas que se hayan tomado en la Organización)</li> </ul>	Informe anual
B	<p><b>Requisito 5.1.2</b></p> <p>La Organización deberá desarrollar un registro de las quejas y reclamaciones presentadas por los clientes, y un procedimiento para solucionarlas. Dicho procedimiento debe incluir por lo menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer el problema. Escuchar con interés y mostrando al cliente que está siendo atendido y comprendido.</li> <li>• Preguntar. Evidenciando comprensión por el cliente y su</li> </ul>	<p>Procedimiento de resolución de quejas y reclamaciones</p> <p>Registro de informes de resolución de quejas y reclamaciones</p>

	<p>problema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confirmar. Asegurando la correcta comprensión y mostrando al cliente que su problema ha sido captado por la Organización.</li> <li>• Explicar. Indicar al cliente los pasos a seguir para dar solución a la queja o reclamación, así como las personas que van a encargarse del tema y el tiempo de espera. En esta fase la organización debe un plan de actuación interno de resolución de quejas y reclamaciones que contenga por lo menos lo siguiente:</li> <li>• Identificar y registrar el nombre y dirección de la persona que la presenta la queja/reclamación.</li> <li>• Identificar el motivo y la naturaleza de la queja/reclamación. Puede ser relativas al precio/calidad del producto, servicio, factores técnico y/o al personal de la Organización.</li> <li>• Designar el personal de la Organización, relativo a la naturaleza de la queja/reclamación, que se deberá dar seguimiento a la resolución de la queja/reclamación.</li> <li>• Describir el proceso a seguir y el tiempo estimado para la resolución de la queja/reclamación</li> <li>• Realizar un informe de la resolución de la queja/reclamación que incluya los 4 puntos anteriores para establecer un registro de quejas y reclamaciones.</li> <li>• Agradecer. Mostrando interés por la queja o reclamación presentada por el cliente y la rápida solución del posible problema ocasionado.</li> </ul>	
Bloque	<b>5.2 Creación de capacidades y desarrollo local</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 5.2.1</b></p> <p>La Organización deberá preferir proveedores locales (nacionales y/o regionales) y evitar el transporte a larga distancia de materias primas y productos terminados que puedan conseguirse en la localidad.</p>	Registro histórico de todos los proveedores indicando el % de compras realizadas
B	<p><b>Requisito 5.2.2</b></p> <p>La Organización deberá preferir obtener materias primas o productos terminados que deriven de Organizaciones de PyMPFs y/o de Organizaciones de Comercio Justo.</p>	Registro histórico de todos los proveedores aprobados indicando el % anual de compra
Bloque	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
B	<p><b>Requisito 5.2.3</b></p> <p>La Organización deberá apoyar y estimular todo tipo de actividades que mejoren la competencia de sus empleados. La Organización deberá organizar cursos de formación o estimular la participación de sus empleados en cursos externos de formación.</p>	Plan de cursos formativos

C	<p><b>Requisito 5.2.4</b></p> <p>La Organización deberá ayudar a sus proveedores PyMPF a realizar mejoras en su gestión forestal y capacidad de producción y comercialización, para que éstos puedan cumplir con los principios y criterios de la gestión forestal sostenible necesarios para la certificación FSC. Para ello, por ejemplo, un 70% de la Prima de Madera Justa (requisito 6.5.2) se puede invertir en proyectos para la mejora de la gestión forestal de los PyMPFs.</p>	Plan de actuación, identificación de los responsable(s), cursos formativos, grupo destinatario de los cursos formativos
Bloque	<b>5.3 Participación en proyectos de desarrollo local o internacional</b>	
	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
C	<p><b>Requisito 5.3.1</b></p> <p>Las Organizaciones deberán soportar actividades y/o proyectos, en los cuales actores no gubernamentales como ONGs estén involucrados. Tales proyectos pueden ser, por ejemplo, actividades para mejorar la conciencia ambiental, conciencia de los consumidores, alfabetización, acceso a los recursos naturales y reducción de la pobreza, conservación de fauna y flora del entorno de la aprovechamiento forestal, y certificación forestal de proveedores PPF. Para la realización de estas actividades se deberá, en la proporción que se considere adecuada, destinar el 30% de la Prima Madera Justa.</p>	Identificar al responsable, plan financiero-económico para cumplir este requisito. Partida presupuestaria destinada a ONGs o acuerdo por escrito con ONG.

## PARTE 6: ESTÁNDAR DE COMERCIO JUSTO

Bloque	<b>6.1 Confiabilidad en las relaciones entre los productores y sus compradores</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 6.1.1</b></p> <p>La Organización deberá firmar contratos o pedidos vinculantes de compra con los productores. Éstos deberán incluir: cantidades (volúmenes o número de piezas) acordadas, especificaciones de calidad, precio, condiciones de pago, condiciones de entrega, pre-financiación o acceso a éste y mejoras formativas.</p>	Contratos de compra o pedidos
A	<p><b>Requisito 6.1.2</b></p> <p>La Organización deberá preferir obtener materias primas o productos terminados a través del establecimiento de</p>	Registro de los contratos con los proveedores y subcontratistas

	contratos a largo plazo con los proveedores.	
Bloque	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
B	<p><b>Requisito 6.1.3</b></p> <p>La Organización deberá establecer, efectuar y mantener un plan para incrementar la proporción de materias primas y/o productos terminados obtenidos por contratos a largo plazo con los PyMPFs, o con las Organizaciones de Comercio Justo que trabajen con PyMPFs.</p>	Plan de actuación
Bloque	<b>6.2 Planes de abastecimiento</b>	
	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
C	<p><b>Requisito 6.2.1</b></p> <p>La Organización debe proveer un plan anual de abastecimiento (incluyendo las calidades, cantidades, fechas de entrega o compra, el precio de compra o valor de los productos de Comercio Justo de madera certificada) para cada empresa forestal de la cual tiene intención de adquirir el material. Los compradores deberán utilizar la fecha de adquisición del material del año anterior como guía para desarrollar sus planes de abastecimiento. En caso de que los patrones de compras anteriores no existan (nueva relación comercial), la organización debe hacer una estimación razonable de sus intenciones de compra.</p>	Plan anual de abastecimiento
Bloque	<b>6.3 Prefinanciación</b>	
	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
B	<p><b>Requisito 6.3.1</b></p> <p>La Organización deberá prefinanciar o ayudar a la prefinanciación a las empresas forestales, o a las Organizaciones de Comercio Justo que trabajen con PyMPFs, cuando se le solicite. Si hay un nivel suficientemente alto de riesgo de impago o de no entrega del producto contratado, asociado a un productor en particular, no se hará prefinanciación o se pedirán garantías comerciales suficientes para hacer esta prefinanciación</p>	Informe de prefinanciación
B	<p><b>Requisito 6.3.2</b></p> <p>Cuando haya prefinanciación, el vendedor y el comprador deberán definir el porcentaje mínimo del mismo y la organización compradora podrá facilitar hasta un 50% del valor del pedido como prefinanciación, o adecuar las medidas necesarias para que la prefinanciación pueda llevarse a cabo, estableciendo las garantías necesarias para ambas partes</p>	

C	<p><b>Requisito 6.3.3</b></p> <p>Cuando se prefinancie a empresas forestales u otras empresas, la Organización deberá presentar al menos una oferta de operativa financiera realizada por Bancos Éticos e Instituciones Éticas Financieras, o instituciones que tengan entre sus fines obras sociales dirigidas a ayudar a los colectivos desfavorecidos.</p>	Documentación que muestre el banco seleccionado para la prefinanciación.
Bloque	<b>6.4 La garantía del precio mínimo para las empresas forestales</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 6.4.1</b></p> <p>El precio pagado por productos de Madera Justa debe cubrir los Gastos de Producción Sostenible, basados en un informe de gastos transparente suministrado por el proveedor.</p>	Auto declaración del proveedor de que el precio pagado por el material suministrado cubre los gastos de producción.
Bloque	<b>6.5 Desarrollo económico para las asociaciones o cooperativas de PPFs y sus comunidades</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 6.5.1</b></p> <p>Las condiciones de pago deberán de ser acordadas entre los proveedores y la Organización máximo deberá realizarse a 60 días vista. En caso de ser superior este periodo, el cliente pagará los gastos derivados del anticipo del dinero por la entidad financiera.</p>	Política de pagos
Bloque	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
A	<p><b>Requisito 6.5.2</b></p> <p>La Organización que compra materia prima de PyMPFs, deberá pagar adicionalmente una Prima de Madera Justa por los productos forestales maderables. La Organización podrá calcular el valor anual proyectado de la Prima de Madera Justa basado hasta el 10% del valor estimado correspondiente al beneficio neto recibido de las ventas anuales de los productos certificados Madera Justa.</p>	Política de pagos donde se incluya el valor y destino de la Prima de Madera Justa
C	<p><b>Requisito 6.5.3</b></p> <p>La Organización tendrá que asegurarse de que la Prima de Madera Justa se invierte en actividades/proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuden a los PPF a mejorar la gestión forestar para facilitar su certificación FSC® (requisito relacionado con el requisito para el desarrollo social 5.2.4);</li> </ul>	Plan económico-financiero

	<p>- Mejoren las condiciones ambientales de la comunidad, especialmente con proyectos relacionados con la biodiversidad forestal, proyectos de gestión y/o reciclaje de residuos, saneamiento e higiene comunitaria.;</p> <p>- Mejoren el desarrollo económico local basado en el aprovechamiento y transformación de productos forestales maderables o no maderables.</p>	
Bloque	<b>6.6 Sensibilización</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 6.6.1</b></p> <p>Las Organizaciones que comercialicen productos certificados MJ deberán asegurarse que los productos sean etiquetados o acompañados con material informativo que incluya la información relativa a la historia de los proveedores PyMPF que suministran la materia prima del producto en venta, el nombre de la comunidad y los beneficios comunitarios que la certificación Madera Justa haya generado para ellos.</p>	Identificar al responsable
Bloque	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
B	<p><b>Requisito 6.6.2</b></p> <p>Las Organizaciones certificadas Madera Justa que venden productos Madera Justa deberán promover acciones de sensibilización con el fin de proporcionar información sobre las principales características de este estándar, y acciones futuras encaminadas a mejorar el desempeño social y económico de los proveedores PyMPF individuales y las Organizaciones de PyMPFs y OCJ.</p>	<p>Plan económico-financiero que incluya la financiación de actividades en cantidad proporcional a la ventas de productos Madera Justa comercializados</p> <p>Dossier de prensa y web de la organización</p>

## PARTE 7: ESTÁNDARES AMBIENTALES

Bloque	<b>7.1 Respecto a la legislación nacional</b>	
	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
C	<p><b>Requisito 7.1.1</b></p> <p>La Organización deberá implementar acciones para reducir el consumo de energía y, en la medida de lo posible, utilizar las tecnologías de energías renovables que reduzcan al mínimo las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	Plan de mejora para reducir el consumo de energía y su sustitución por fuentes renovables si aplicase.

B	<p><b>Requisito 7.1.2</b></p> <p>La Organización deberá identificar, aplicar y revisar periódicamente los requisitos legales que son aplicables a sus aspectos ambientales. El objetivo de la política será el de prevenir eventos o accidentes que puedan provocar la contaminación del medio ambiente.</p>	Políticas para la gestión ambiental
C	<p><b>Requisito 7.1.3</b></p> <p>La Organización debería mostrar su voluntad de establecer, mantener e implementar un plan para mejorar su eficiencia y reducir, mitigar y evitar su huella de carbono en la obtención de materias primas y/o productos terminados, sobre todo reduciendo el consumo de energía eléctrica y combustibles fósiles.</p>	Plan de buenas prácticas para reducir la huella de carbono
Bloque	<b>7.2 Gestión responsable de residuos</b>	
	<b>Requisitos para la mejora continua</b>	Verificadores
A	<p><b>Requisito 7.2.1</b></p> <p>La organización deberá implementar un plan para la gestión y almacenamiento de sustancias y materiales químicos peligrosos de uso y desecho. El plan debe de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de todos las materias primas y potenciales residuos peligrosos producidos por la organización;</li> <li>• Las reglas para la gestión de cada tipo o categoría de producto de desecho;</li> <li>• Un sistema de educación para todas las personas involucradas en la gestión de materiales peligrosos de uso y desecho</li> </ul>	Plan de gestión de residuos
C	<p><b>Requisito 7.2.2</b></p> <p>Cuando sea posible, la organización deberá promover el reciclaje de todos los materiales de desecho generados por las actividades de la organización.</p>	Plan de actuación
Bloque	<b>7.3 Incendios y la prevención de accidentes industriales</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
A	<p><b>Requisito 7.3.1</b></p> <p>La Organización deberá establecer, implementar y revisar los procedimientos de seguridad contra incendios.</p>	Plan de emergencias y / o de prevención de incendios.
A	<p><b>Requisito 7.3.2</b></p> <p>La Organización deberá desarrollar procedimientos para la</p>	Plan de emergencias y / o de prevención de incendios.

	<p>respuesta ante emergencias, considerando las situaciones de emergencia o accidentes más probables (teniendo en cuenta el tipo y la escala) que puedan ocurrir dentro de sus actividades.</p>	
Bloque	<b>7.4 Sostenibilidad en el aprovechamiento de la materia prima</b>	
	Requisitos mínimos	Verificadores
C	<p><b>Requisito 7.4.1</b></p> <p>Las empresas primer eslabón de la cadena, que extraen la madera del bosque tienen que demostrar que realizan un aprovechamiento sostenible:</p> <p>Con una certificación de gestión forestal sostenible como FSC o equivalente</p> <p>Con una auditoría sobre la gestión del monte por una tercera parte independiente</p> <p>Con un plan de gestión / manejo con el objetivo de conservar la masa forestal a largo plazo</p>	<p>Bosque certificado FSC o equivalente</p> <p>Auditoría sobre la gestión del monte por una tercera parte independiente</p> <p>Plan de gestión que garantice que el aprovechamiento no afectará a la superficie forestal</p>
C	<p><b>Requisito 7.4.2</b></p> <p>Se deberá realizar una evaluación de impacto ambiental sobre cómo la empresa realiza el aprovechamiento para verificar el impacto que pudiera generarse.</p>	<p>Evaluación de impacto ambiental del aprovechamiento forestal</p>

## ANEXO 1. SISTEMA DE PORCENTAJES

Con la utilización del Sistema de Porcentajes todos los productos se pueden vender con una declaración correspondiente a la categoría de output de acuerdo a la proporción de input Madera Justa utilizada para la fabricación del producto.

Durante el cálculo del porcentaje se debe tomar en cuenta que la proporción de inputs “Madera Justa certificada” representa el material “Madera Justa 100%”. De esta manera, cuando se utilicen inputs “Madera de otras fuentes legales y sostenibles” para la fabricación del output, la proporción Madera Justa será el porcentaje correspondiente del total de los inputs.

Los siguientes ejemplos explican el funcionamiento del Sistema de Porcentajes necesario para clasificar los outputs, y declarar el porcentaje de Madera Justa utilizada en su fabricación.

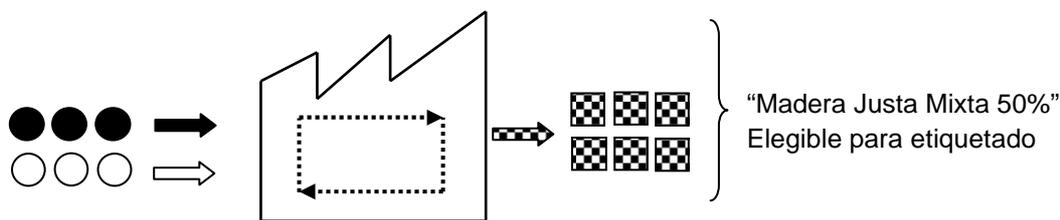
Inputs:

- Madera Justa certificada
- Madera de otras fuentes legales y sostenibles
- ◻ Madera Justa Mixta

Outputs:

- Madera Justa 100%
- ◻ Madera Justa Mixta con declaración de porcentaje

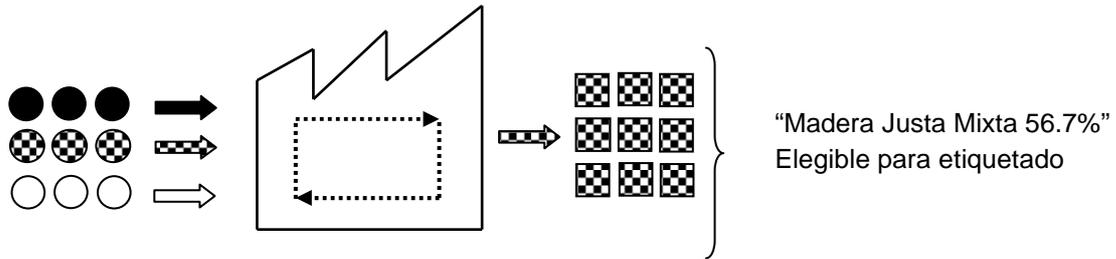
Ejemplo 1. Inputs con declaración Madera Justa certificada y Madera de otras fuentes legales y sostenibles.



La declaración Madera Justa para el output se calcula como sigue:

$$\begin{array}{l}
 3 \text{ unidades de input Madera Justa certificada} \\
 3 \text{ unidades de input Madera de otras fuentes legales} \\
 \text{y sostenibles}
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{l} 3 \\ 3 \end{array}} \right\}
 \begin{array}{l}
 \frac{(3 \times 100\%)}{3+3} \times 100 \\
 \downarrow \\
 \frac{3}{6} \times 100\% = 50\%
 \end{array}$$

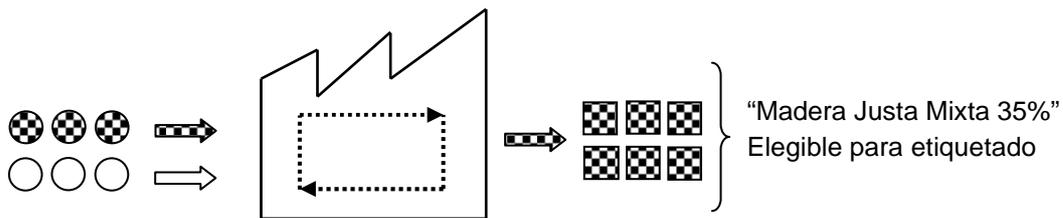
Ejemplo 2. Inputs con declaración Madera Justa Mixta, Madera Justa certificada, Madera Justa de otras fuentes legales y sostenibles.



La declaración Madera Justa para el output se calcula como sigue:

<p>3 unidades de input Madera Justa certificada 3 unidades de input Madera Justa Mixta 70% 3 unidades de input Madera de otras fuentes legales</p>	}	$\frac{(3 \times 100\%) + (3 \times 70\%)}{3 + 3 + 3} \times 100$ <p style="text-align: center;">↓</p> $\frac{3 + 2.1}{9} \times 100\% = 56.7\%$
--	---	--

Ejemplo 3. Inputs con declaración Madera Justa Mixta y Madera de otras fuentes legales y sostenibles.



La declaración Madera Justa para el output se calcula como sigue:

<p>3 unidades de input Madera Justa Mixta 70% 3 unidades de input Madera de otras fuentes legales</p>	}	$\frac{(3 \times 70\%)}{3 + 3} \times 100$ <p style="text-align: center;">↓</p> $\frac{2.1}{6} \times 100\% = 35\%$
---	---	---

Este caso no aplica al ser el porcentaje final de Madera Justa Mixta menor del 50%.

## **ANEXO 2. ESPECIFICACIONES PARA LOS MINORISTAS DE LOS PRODUCTOS MADERA JUSTA**

Quedan fuera del alcance de éste estándar los vendedores minoristas de productos certificados Madera Justa, sin embargo tienen que respetar las siguientes condiciones relativas a la comercialización y sensibilización relativa a los productos Madera Justa.

### **Garantía del precio mínimo para las empresas forestales**

El minorista deberá comercializar los productos Madera Justa con un precio que garantice la recuperación del precio mínimo de los productos Madera Justa de las empresas forestales, de manera que éstas puedan cubrir sus Costes de Producción.

Los minoristas deberán revisar en base anual los precios de venta de los productos Madera Justa, así los precios de venta al público estarán en concordancia con las revisiones del precio del Coste de Producción de las empresas fabricantes de los productos Madera Justa.

### **Sensibilización de los consumidores finales**

Los minoristas deberán asegurarse de que los productos Madera Justa en venta vayan acompañados de material promocional, o sean etiquetados con la información que incluya: el origen del producto, el nombre de la comunidad y los beneficios que la certificación Madera Justa haya generado.

### **Utilización del logotipo y las marcas Madera Justa**

Los minoristas podrán obtener autorización para utilizar el logotipo de Madera Justa y sus marcas en limitadas ocasiones, y cuando hayan cubierto la cuota correspondiente de uso de marca. En este caso, el uso del logotipo y marcas Madera Justa podrá ser utilizado únicamente para la promoción de los productos certificados Madera Justa (ya sean productos etiquetados Madera Justa 100% y/o Madera Justa Mixta) en sitios web o en material promocional electrónico, o impreso por parte del minorista siempre que haya recibido previa autorización por escrito por parte de Madera Justa.

## ANEXO 3. APLICABILIDAD DE REQUISITOS POR BLOQUES

Todas las empresas que forman parte de la cadena de fabricación del producto y distribución desde PyMPF, empresas de transformación de la madera y comerciantes al mayor han de cumplir todos los requisitos que define este estándar si quieren certificarse.

Madera Justa es un sello de certificación que verifica también la legalidad de la madera y algunos aspectos de sostenibilidad de todos los proveedores. En caso de que la empresa trabaje con proveedores no certificados con un sello de Gestión Forestal Sostenible, tendrá que aplicar todos los requisitos de este Estándar.

En el caso de organizaciones en proceso de certificación Madera Justa que ya cuenten con certificados vigentes de Gestión Forestal Sostenible, especialmente FSC, y/o de WFTO<sup>®</sup> (World Fair Trade Organization), será sujetos a un análisis *ad hoc* para identificar los requisitos de este estándar que son pertinentes para su tipo de organización y actividades. De esta manera la organización con intenciones de certificarse bajo este estándar tendrá reconocimiento de los certificados vigentes con los que cuenta al momento de aplicar este estándar. Esto permitirá identificar los requisitos específicos obligatorios para la empresa aspirante a la certificación Madera Justa. El reconocimiento de la compatibilidad de este estándar con otros sellos permite simplificar el proceso de certificación Madera Justa. Por lo tanto la certificación será más sencilla, rápida y casi automática.

## **ANEXO 4. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD**

Toda la madera que componga un producto con la etiqueta Madera Justa ha de provenir de montes gestionados de forma sostenible.

Las empresas que quieran certificarse Madera Justa y que son rematantes forestales o realicen el aprovechamiento en el monte han de demostrar que lo hacen de manera sostenible. Para ello se pedirá a las empresas primer eslabón de la cadena que quieran certificarse Madera Justa, alguna certificación de gestión forestal sostenible como FSC o equivalente, si esto no fuera posible se acepta una auditoría sobre la gestión del monte por una tercera parte independiente o un plan de gestión con el objetivo de conservar la masa forestal a largo plazo y una evaluación de impacto ambiental.

Toda la madera ha de ser siempre legal (cumplir la legislación del país de origen). Si la empresa realizara aprovechamientos en diferentes montes, sólo se etiquetará el producto como Madera Justa 100% o Madera Justa Mixta, cuando la sostenibilidad del monte de donde ha sido extraída esa madera quede demostrada. Para demostrar esa sostenibilidad en el aprovechamiento de la madera, las empresas rematantes tendrán que cumplir los requisitos de la parte 7.4. Sostenibilidad en el aprovechamiento de la materia prima

Si se quiere utilizar el sello Madera Justa sobre el producto es requisito imprescindible que toda la cadena de custodia esté certificada y que el primer eslabón de la cadena garantice la legalidad y la sostenibilidad en el aprovechamiento de la materia prima que compone ese producto.